

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**4091** Orden EDU/445/2011, de 22 de febrero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se retrotraen los efectos del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Patricia Gutiérrez Sáez.

Por Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, número 151, de 26 de enero de 2010, se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2003, por la que se aprueba la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo al Cuerpo de Maestros convocado por Orden PAT/322/2003, de 31 de marzo, en el sentido de incluir a doña Patricia Gutiérrez Sáez.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, doña Patricia Gutiérrez Sáez participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, habiendo sido nombrada funcionaria de carrera del citado cuerpo y especialidad;

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley;

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer a 1 de septiembre de 2004, los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Música, de doña Patricia Gutiérrez Sáez, Número de Registro de Personal 7080681857 A0597 y DNI 070806818, llevado a cabo mediante Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Segundo.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de febrero de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.